OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

810

ORDEN de 9 de enero de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 5 (domicilio) de los estatutos de la «Fundación Tekniker».

Visto el expediente que la denominada «Fundación Tekniker» presenta de aprobación e inscripción de la modificación de sus Estatutos, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 19 de diciembre de 2012 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Justicia y Administración Pública solicitud presentada por don Sergio Inchausti Beñaran, actuando en representación de la «Fundación Tekniker».

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada de la Escritura Pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 14 de diciembre de 2012 por don Jesús María Iriondo Arrizabalaga, Presidente del Patronato, en nombre y representación de la «Fundación Tekniker», ante el Notario de Ermua, don Rafael María Ortiz Montero, número 1653 de su protocolo.

La referenciada Escritura pública incorpora Certificación expedida el 22 de noviembre de 2012 por don José Luis Novoa Lage, Secretario del Patronato con el visto bueno de su Presidente, de la reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, en la que se adoptó, entre otros por unanimidad, el acuerdo de trasladar el domicilio estatutario de la Fundación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Fundación.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de la Unidad de Registro, Asesoramiento y Control de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de modificación estatutaria, en virtud del artículo 40 de la Ley de Fundaciones del País Vasco, el artículo 3 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco y el artículo 6.1.r) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.–Al presente expediente de aprobación de modificación estatutaria y ulterior inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación.

El Consejero de Administración Pública y Justicia

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la «Fundación Tekniker».

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública donde consta el traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo estatutario otorgada el 14 de diciembre de 2012 por don Jesús María Iriondo Arrizabalaga, Presidente del Patronato, en nombre y representación de la «Fundación Tekniker», ante el Notario de Ermua, don Rafael María Ortiz Montero, número 1653 de su protocolo.

De esta inscripción, el domicilio de la Fundación pasa a situarse en el mismo término municipal, es decir, Eibar, en la calle Iñaki Goenaga, n.º 5.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de enero de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.